

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

18119 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 238/2006, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, contra la Resolución de 17 de abril de 2006.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, la Asociación Profesional de la Carrera Diplomática ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo (P.A. número 238/06) contra la Resolución del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de 17 de abril de 2006, por la que se resuelve la Convocatoria General de provisión de puestos de trabajo en el extranjero de funcionarios de la Carrera Diplomática, correspondiente al año 2006.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Francisco Fernández Fábregas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18120 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados.*

Advertido error material en el texto de la Resolución de 19 de septiembre de 2006, por la que se resuelven solicitudes de Secretarios Judiciales sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento oral y escrito de la lengua oficial y del Derecho propio de determinadas Comunidades Autónomas, a efectos de concursos de traslados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 240, de 7 de octubre de 2006, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas.

Anexo I

Donde dice: «Apellidos y nombre.—Ortells Pator, Juan Manuel», debe decir: «Apellidos y nombre.—Ortells Pastor, Juan Manuel».

Anexo II

Donde dice: «Apellidos y nombre.—Sallinas Serrano, Agustín», debe decir: «Apellidos y nombre.—Salinas Serrano, Agustín».

Donde dice: «Apellidos y nombre.—Rodríguez de Albadalejo, Román», debe decir: «Apellidos y nombre.—Rodríguez de Albaladejo, Román».

18121 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1056/2006, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Jaime Marín Elón.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 1056/2006, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Jaime Marín Elón, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 34123, segunda columna, en el título, en la primera línea del primer párrafo y en la primera línea del segundo párrafo, donde dice: «... Jaime Marín Elón...»; debe decir: «... Jaime Marín León...».

MINISTERIO DE DEFENSA

18122 *ORDEN DEF/3186/2006, de 29 de septiembre, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.*

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20 de la referida LOPD, determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente. Del mismo modo la disposición adicional primera de la LOPD ordena a las Administraciones Públicas responsables de ficheros aprobar la disposición de creación de los mismos.

En consecuencia, para el Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo se hace necesaria la aprobación de la disposición de regulación de ficheros con datos de carácter personal para la adecuación de los mismos a la LOPD, en los términos que al efecto establece el artículo 20.2 de la LOPD.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Creación de ficheros del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo.

Los ficheros del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo serán los que se relacionan en el anexo de esta orden ministerial.

Segundo. Regulación legal de los ficheros.

Los ficheros que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos y estarán sometidos en todo caso a las normas legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 2006.—El Ministro de Defensa, José Antonio Alonso Suárez.

ANEXO

Ficheros de carácter personal del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo

Fichero: Control de visitas

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Los usos previstos son los derivados del control de acceso al edificio necesarios para conocer la identidad del visitante, dependencia y persona visitada, hora de entrada y salida del edificio.